



## RESOLUCIÓN No. 4891 - - - DE 2017

Por medio de la cual se revocan las Resoluciones 2701 de 2017 y 3061 de 2017, y se dictan otras disposiciones

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en el artículo 93 de la ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 2701 de fecha **13 de septiembre de 2017** se concede Licencia por Enfermedad General Diagnóstico *S823 Fractura de la epífisis inferior de la tibia* a la licenciada ZULENY CABALLERO ROJAS identificada con cédula de ciudadanía 68.246.145 por 30 días comprendidos entre el 12/09/2017 y el 11/10/2017, de acuerdo a Certificado de Incapacidad No. 3900000900 emitido el 13/09/2017 por U.T. ORIENTE REGIÓN 5 Entidad Médico Contratista que presta los servicios de atención médica a los Docentes afiliados al Fondo del Magisterio.

Que mediante resolución No. 3061 de fecha **13 de octubre de 2017** se concede Licencia por Enfermedad General Diagnóstico *S823 Fractura de la epífisis inferior de la tibia* a la licenciada ZULENY CABALLERO ROJAS identificada con cédula de ciudadanía 68.246.145 por 30 días comprendidos entre el 12/10/2017 y el 10/11/2017, de acuerdo a Certificado de Incapacidad No. 3900000917 emitido el 12/10/2017 por U.T. ORIENTE REGIÓN 5 Entidad Médico Contratista que presta los servicios de atención médica a los Docentes afiliados al Fondo del Magisterio.

Que en razón a que la *fractura de la Epífisis inferior de la tibia* fue ocasionada por un ACCIDENTE DE TRABAJO en evento ocurrido el 08 de septiembre de 2017 y reportado oportunamente de acuerdo a los protocolos establecidos para ello, la Entidad Médico Contratista U.T. ORIENTE REGIÓN 5 procede a re-emitar el 06/12/2017 los Certificados de Incapacidad No. 3900000900 y 3900000917 con Diagnóstico *S823 Fractura de la epífisis inferior de la tibia* Tipo de Incapacidad ACCIDENTE DE TRABAJO con las mismas fechas de incapacidad de los certificados iniciales, remitidas a este despacho el 19/12/2017 con oficio 2017060059051-1.

Que debido a la improcedencia de la calificación otorgada por la empresa de Salud se afectó la liquidación de la nómina de la docente por cuanto el tratamiento de la enfermedad profesional o accidente laboral es diferente al de la enfermedad general.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Arauca, sin más consideraciones,

#### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Revocar la Resolución No. 2701 de fecha **13 de septiembre de 2017** "Por medio de la cual se concede Licencia por Enfermedad General Diagnóstico *S823 Fractura de la epífisis inferior de la tibia* a la licenciada ZULENY CABALLERO ROJAS identificada con cédula de ciudadanía 68.246.145 por 30 días comprendidos entre el 12/09/2017 y el 11/10/2017".

**Artículo Segundo:** Revocar la Resolución No. 3061 de fecha **13 de octubre de 2017** "Por medio de la cual se concede Licencia por Enfermedad General Diagnóstico *S823 Fractura de la epífisis inferior de*





## RESOLUCIÓN No. 4 8 9 1 - - - DE 2017

Por medio de la cual se revocan las Resoluciones 2701 de 2017 y 3061 de 2017, y se dictan otras disposiciones la tibia a la licenciada ZULENY CABALLERO ROJAS identificada con cédula de ciudadanía 68.246.145 por 30 días comprendidos entre el 12/10/2017 y el 10/11/2017".

**Artículo Tercero:** Conceder licencia por Accidente Laboral para el(la) señor(a) CABALLERO ROJAS ZULENY, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68246145, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 3900000900, expedido por F. Prestaciones Soc Del Magisterio que dice: **Incapacidad por 30 días, comprendidos del 12/09/2017 al 11/10/2017**

**Artículo Cuarto:** Conceder licencia por Accidente Laboral para el(la) señor(a) CABALLERO ROJAS ZULENY, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68246145, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 3900000917, expedido por F. Prestaciones Soc Del Magisterio que dice: **Incapacidad por 30 días, comprendidos del 12/10/2017 al 10/11/2017**

**Artículo Quinto:** Remitir copia del presente acto administrativo a el (la) F. Prestaciones sociales del magisterio e historia laboral del Docente, para lo de su competencia.

**Artículo Sexto:** Realizar todas las actuaciones administrativas correspondientes que permitan hacer el reconocimiento legal y económico que conlleva el dictamen de Enfermedad Profesional Accidente de Trabajo a la licenciada, por los periodos y el 15/06/2017 y 24/07/2017.

**Artículo Séptimo:** Adjúntese copia íntegra de este acto administrativo a las Resoluciones 2701 de 13/09/2017 y 3061 de 13/10/2017.

**Artículo Noveno:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada y contra el proceso no procede ningún recurso, de acuerdo a los lineamientos legales vigentes.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

  
**NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaría de Educación Departamental  
Envío a jurídica: 20/12/2017

  
Proyectó: Ledy Vivian Ruiz H.

  
Revisó: Área Jurídica

Aprobó: Nelcy O. Rojas

